

Dentro de estas cantidades se consideran subproductos aprovechables el 12 por 100 de las pieles nobles, el 10 por 100 de las pieles para forros y crupones suela y el 8 por 100 de las planchas sintéticas para palmillas.»

Los beneficios del régimen de reposición deducidos de la ampliación que ahora se concede vienen atribuidos también con efectos retroactivos a las exportaciones que se hayan realizado desde el 31 de octubre de 1969 hasta la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», si reúnen los requisitos previstos en la norma 12 a que se refiere el párrafo anterior.

Las importaciones deberán solicitarse dentro del año siguiente a la fecha de las exportaciones respectivas. Este plazo comenzará a contarse a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial del Estado» para las exportaciones a que se refieren los párrafos anteriores.

Los restantes apartados de la Orden que se modifica continúan en vigor.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1969.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Nemesio Fernández-Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

*RESOLUCION de la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes por la que se publica la octava relación de mataderos colaboradores designados por esta Comisaria para sacrificio de ganado vacuno en aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno 414/1969, de 20 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 69).*

Matadero Frigorífico del Oeste.—Localidad y provincia: Santa Marta (Salamanca). Sacrificio diario concertado: 100 reses.

Matadero General Frigorífico Gahisa.—Localidad y provincia: Rivas-Vaciamadrid (Madrid). Sacrificio diario concertado: 80 reses.

Madrid, 22 de noviembre de 1969.—El Comisario general, José García Andoain.

Para superior conocimiento: Excmos. Sres. Ministros Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, de Agricultura y de Comercio.

Para conocimiento y cumplimiento: Excmos. Sres. Gobernadores civiles Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes.

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 4 de diciembre de 1969

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A.	69,927	70,137
1 dólar canadiense	65,116	65,311
1 franco francés	12,553	12,590
1 libra esterlina	167,529	168,033
1 franco suizo	16,246	16,294
100 francos belgas (*)	140,783	141,206
1 marco alemán	19,017	19,074
100 liras italianas	11,165	11,198
1 florín holandés	19,412	19,470
1 corona sueca	13,547	13,587
1 corona danesa	9,333	9,361
1 corona noruega	9,785	9,814
1 marco finlandés	16,652	16,702
100 chelines austriacos	270,633	271,497
100 escudos portugueses	245,680	246,419

(\*) La cotización del franco belga se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros, se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas billete.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*ORDEN de 19 de noviembre de 1969 por la que se descalifica la vivienda de Protección Oficial número 19 de la calle de Luis Jover, de San Juan de Vilasar (Barcelona), de doña Josefa Artigas Pineda e hijas.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la Cooperativa de Casas Baratas «Mutua de Vilasar de Mar», en orden a la descalificación voluntaria promovida por doña Josefa Artigas Pineda e hijas, como herederas de don José Centellas Ibáñez, de la vivienda número 19 de la calle de Luis Jover, de San Juan de Vilasar (Barcelona).

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar la vivienda de Protección Oficial número 19 de la calle de Luis Jover, de San Juan de Vilasar (Barcelona), solicitada por sus propietarias, doña Josefa Artigas Pineda e hijas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1969.

MORTES ALFONSO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*CORRECCION de errores de la Resolución del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se convoca la formalización de actas previas de ocupación sobre los terrenos afectados por el proyecto de expropiación para la construcción de 75 viviendas en Marbella (Málaga).*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 284, de fecha 27 de noviembre de 1969, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 18447, primera columna, línea tercera, donde dice: «...en el artículo 67 del Decreto 2114/1968...», debe decir: «...en el artículo 67, párrafo primero, en relación con el artículo 70, del Decreto 2114/1968...».—8.026-A.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Palencia por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas de la ocupación de las parcelas que se citan, necesarias para la ejecución del proyecto de urbanización de los accesos a la iglesia de San José.*

Por Decreto 2596/1969, de 16 de octubre, del Ministerio de la Gobernación, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 6 de noviembre corriente, se acordó declarar de urgencia, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, la ocupación por este Excmo. Ayuntamiento de Palencia de las parcelas de terrenos necesarias para la ejecución del proyecto de urbanización de los accesos a la iglesia de San José.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del citado artículo 52, se convoca a los interesados que al final se relacionan para que comparezcan en esta Casa Consistorial, a las once horas de día 20 de diciembre próximo, al objeto de trasladarse sobre el terreno y seguidamente proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las parcelas de terreno afectadas.

Los interesados podrán hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario.

Hasta el expresado día, los interesados podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Palencia, 27 de noviembre de 1969.—El Alcalde.—7.949-A.

### RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS

1. Doña María del Pilar Buil Ortega: 715 metros cuadrados.
2. Herederos de don Eusebio Bahillo Zapatero: 869 metros cuadrados.
3. Iglesia Parroquial de San José: 625,50 metros cuadrados.
4. Don Crescencio Asensio Tejerina: 144 metros cuadrados.